



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00003

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: INVERSIONES MOLINO COLOMBIA EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: FABIÁN ANDRÉS MENJURA MENJURA

INFORME SECRETARIAL: Octubre 21 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que, la providencia mediante la cual se tuvo por notificado al ejecutado, se encuentra en firme. Sírvasse proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)



Visto el informe secretarial, y surtidas las diligencias de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, sin que la parte ejecutada propusiera excepciones de mérito dentro del juicio referido, el juzgado, dando aplicación al inciso segundo del artículo 440 del C.G. del P.

RESUELVE

PRIMERO. Seguir adelante con la ejecución en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto.

SEGUNDO. Practicar la liquidación del crédito en la forma y términos señalados en el artículo 446 del C.G del P.

TERCERO: Condenar en costas a la demandada, incluyendo la suma de \$ 150.000 oo como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA

Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy 24 DE OCTUBRE DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._68_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martínez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a5590a25339d91a8e4b1160511ecb4371fb30477660e0b82b193a14b12b472**

Documento generado en 24/10/2022 08:39:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2021-00011

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA DE JESÚS PERAZA ALMANZA
DEMANDADO: JOSÉ JAVIER BENÍTEZ OSORIO

INFORME SECRETARIAL: octubre 21 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que, el apoderado de la ejecutada solicitó seguir adelante con la ejecución, como quiera que el auto mediante el cual se tuvo por notificada a la ejecutada se encuentra en firme. Sírvasse proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)



Visto el informe secretarial, y surtidas las diligencias de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, sin que la parte ejecutada propusiera excepciones de mérito dentro del juicio referido, el juzgado, dando aplicación al inciso segundo del artículo 440 del C.G. del P.

RESUELVE

PRIMERO. Seguir adelante con la ejecución en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto.

SEGUNDO. Practicar la liquidación del crédito en la forma y términos señalados en el artículo 446 del C.G del P.

TERCERO: Condenar en costas a la demandada, incluyendo la suma de \$ 980.000 oo como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy 24 DE OCTUBRE DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._68_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39a67dffa947a87ea51b1cba1558ae71bd2708c3d1981b6178c00c5dfcae6b9**

Documento generado en 24/10/2022 08:35:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2021-00011

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA DE JESÚS PERAZA ALMANZA
DEMANDADO: JOSÉ JAVIER BENÍTEZ OSORIO

INFORME SECRETARIAL: octubre 21 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que, el apoderado de la ejecutada solicitó corrección del oficio de fecha 06 de agosto de 2021, ya que, en él se indicó la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, como la encargada de inscribir la cautela, cuando debió dirigirse a la oficina registral de la Zona Norte. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)



Visto el informe secretarial que antecede se **ADVIERTE:**

Que, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, emitió respuesta en relación con la solicitud de registro de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-1579654; lo que denota que, si bien el documento se dirigió a la dependencia de la Zona Norte, la cautela fue objeto de calificación, con nota devolutiva, por la instancia competente. Por lo anterior se **DISPONE:**

No acceder a lo solicitado por el apoderado de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy 24 DE OCTUBRE DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._68_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a7f411df91cd667af3499c1710db1939c16a6bf886f25798a167c3d5fd3301**

Documento generado en 24/10/2022 08:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2021-00101

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: BLANCA GLADIS PERAZA DE GUZMÁN

INFORME SECRETARIAL: octubre 21 de 2022-. Al despacho de la señora juez informando que, la providencia mediante la cual se tuvo por notificada a la ejecutada, se encuentra en firme. Sírvas­e proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)



Visto el informe secretarial, y surtidas las diligencias de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, sin que la parte ejecutada propusiera excepciones de mérito dentro del juicio referido, el juzgado, dando aplicación al inciso segundo del artículo 440 del C.G. del P.

RESUELVE

PRIMERO. Seguir adelante con la ejecución en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto.

SEGUNDO. Practicar la liquidación del crédito en la forma y términos señalados en el artículo 446 del C.G del P.

TERCERO: Condenar en costas a la demandada, incluyendo la suma de \$ 790. 000.00 como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy 24 DE OCTUBRE DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._68_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eedf228f5fecab466ba96ea36b8851c0e1ce3e46f6c1e207f2cab509bf1574b**

Documento generado en 24/10/2022 08:35:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>